

DESCRIPCION

Procedente de Jabugo, donde se denomina vereda de Cortegana al Castaño, esta vía pecuaria de 20 m de anchura legal atraviesa el término en sentido Este durante 3.970 m, para continuar en Fuenteheridos.

La vereda penetra en el término al cruzar el río Múrtigas por el Castaño Bajo (P1) y se dirige en sentido Este por Los Veneros por un callejón de anchura media de 6 m, limitando a partir de los 650 m con Fuente del Campo a la izquierda y Las Molinejas a la derecha (P12), hasta llegar a los 1.000 m a El Calvario (P19 y foto núm. 1), donde queda unos 150 m más adelante el Descansadero del Calvario. Atraviesa la Barriada El Calvario y seguidamente la vía pecuaria toma a los 1.310 m la carretera a Fuenteheridos en su interior por El Cristo (P25), continuando pasados 125 m (P27) por El Polvirejo por un camino de 3 m hasta llegar a los 2.170 m al Puerto de Aracena.

Desde este punto, la vereda prosigue su recorrido definitivamente con la carretera de Fuenteheridos en su interior con El Llanarejo a la izquierda y la Sierra a la derecha, cruzando 510 m más adelante el camino de Galaroza a la Peña (P42). La vereda continúa con El Madroñal Alto a la izquierda y La Mina, El Chivo Negro y Cabo López a la derecha hasta pasados los 3.570 m en que pasa junto a la Manga (P49) y a continuación se adentra en Los Molinos, donde cruza el barranco de la fuente Alisa y seguidamente penetra en Fuenteheridos a los 3.970 m (P55).

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, PROVINCIA DE HUELVA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUELVA)

VEREDA DE CASTAÑO A FUENTEHERIDOS

Punto	X	Y
1	700744,786	4197459,874
2	700884,201	4197431,08
3	700954,268	4197437,921
4	701022,144	4197442,277
5	701074,236	4197436,242
6	701099,739	4197405,055
7	701118,314	4197408,592
8	701141,27	4197417,099
9	701172,146	4197412,047
10	701231,374	4197331,445
11	701263,149	4197312,384
12	701325,203	4197297,61
13	701333,573	4197277,046
14	701319,437	4197240,971
15	701321,085	4197215,287
16	701351,177	4197149,228
17	701405,965	4197101,164
18	701454,874	4197071,48
19	701500,451	4197020,481
20	701576,604	4196969,1

Punto	X	Y
21	701625,756	4196972,254
22	701664,853	4196948,973
23	701713,705	4196956,798
24	701726,55	4196976,378
25	701768,38	4196983,752
26	701798,544	4197063,057
27	701822,492	4197092,728
28	701851,364	4197155,538
29	701881,734	4197194,999
30	701930,586	4197202,824
31	701972,416	4197210,197
32	702001,102	4197202,66
33	702047,521	4197175,16
34	702089,351	4197182,534
35	702143,876	4197211,823
36	702176,194	4197220,93
37	702225,796	4197217,08
38	702331,963	4197247,339
39	702424,552	4197260,915
40	702578,487	4197242,659
41	702891,636	4197197,11
42	702981,476	4197188,808
43	703053,883	4197195,8
44	703276,479	4197242,908
45	703370,644	4197277,086
46	703429,991	4197305,083
47	703445,484	4197319,401
48	703460,223	4197330,325
49	703686,717	4197639,311
50	703716,814	4197666,663
51	703756,182	4197681,899
52	703803,114	4197678,556
53	703953,665	4197625,339
54	704002,034	4197632,68
55	704061,438	4197657,004

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Aspademis.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Logopedia.
Importe: 1.200.000.

Beneficiario: Aspademis.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Atención Temprana.
Importe: 4.455.000.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas para la atención a emigrantes andaluces residentes en el exterior.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la atención a emigrantes andaluces residentes en el exterior.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada. Está relación figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. de expte.: 2/00.
Beneficiario: Peña «Al-Andalus».
Importe: 1.100.000 ptas.
Programa: Proyecto siglo XXI. Andalucía Multicultural.

Núm. de expte.: 5/00.
Beneficiario: Sociedad de Beneficencia Naturales de Andalucía y sus Descendientes.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Programa: Practicar la protección y el auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes, así como a socios necesitados.

Núm. de expte.: 6/00.
Beneficiario: Rincón Familiar Andaluz.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Programa: Asistencia social, cultural y recreativa a nuestros mayores.

Núm. de expte.: 7/00.
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas del Benelux.
Importe: 1.100.000 ptas.
Programa: Atención a personas mayores.

Núm. de expte.: 9/00.
Beneficiario: Círculo Cultural Andaluz.
Importe: 900.000 ptas.
Programa: Día de la confraternidad andaluza. Día de campo, verbenas, cine, conferencias y excursiones.

Núm. de expte.: 10/00.
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Programa: Ampliación, encuesta dentro del radio de instituciones federadas.

Núm. de expte.: 11/00.
Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.
Importe: 2.400.000 ptas.
Programa: Atención a personas mayores.

Núm de expte.: 13/00.
Beneficiario: Casa de Andalucía en México.
Importe: 2.500.000 ptas.
Programa: Club de la Experiencia.

Núm. de expte.: 14/00.
Beneficiario: Centro Andaluz de La Habana.
Importe: 4.000.000 de ptas.
Programa: Solidaridad Intergeneracional.

Núm. de expte.: 15/00.
Beneficiario: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.
Importe: 3.500.000 ptas.
Programa: Voluntariado social para la atención a andaluces mayores.

Núm. de expte.: 16/00.
Beneficiario: Agrupación Andaluza.
Importe: 3.500.000 ptas.
Programa: Creatividad en la Tercera Edad.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de diecisiete becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Granada, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de